



Residencia de Mayores
SIGLO XXI
Dr. SACRISTÁN

Ferial, 35 19002-Guadalajara
Tel.: 949 221 700 - Fax: 949 255 852
www.residenciasigloxxi.com

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA RESIDENCIA DE MAYORES

SIGLO XXI DR. SACRISTAN

Y

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E

INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA

En Guadalajara a 1 de Diciembre de 2.011

REUNIDOS

De una parte, **DON FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con Documento Nacional de Identidad número 05.364.098 - S.

Y de otra, **DON SANTIAGO SANZ GARCIA**, con Documento Nacional de Identidad número 03.063.216 - F.

INTERVIENEN

El primero en nombre y por cuenta de la sociedad mercantil "HIBEARA, S.L." con Número de Identificación Fiscal B28838225 y domicilio en Calle Ferial 35, en virtud de su cargo de representante legal. En adelante HIBEARA S.L.

El segundo actuando en su condición de PRESIDENTE del COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA, con Número de Identificación Fiscal G19005917 y domicilio en Calle Capitán Arenas 8, 19003 de Guadalajara. En adelante, LA ENTIDAD.



Advertencia de Privacidad: En conformidad a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Residencia de Mayores Siglo XXI - Dr. Sacristán y la mercantil que la ampara, Hibeara S.L., le informa que los datos facilitados se incorporarán en un fichero. Igualmente, le garantiza la seguridad y confidencialidad de los mismos. Asimismo, podrá ejercitar los derechos que dicha normativa establece dirigiendo un escrito a Residencia de Mayores Siglo XXI - Dr. Sacristán, Calle Ferial 35, 19002 Guadalajara.



Residencia de Mayores

SIGLO XXI

Dr. SACRISTÁN

Ferial, 35 19002-Guadalajara
Tel.: 949 221 700 - Fax: 949 255 852
www.residenciasigloxxi.com

EXPONEN

- i. Que HIBEARA S.L. es la entidad titular de la “**RESIDENCIA DE MAYORES SIGLO XXI DR SACRISTAN**”, en adelante **LA RESIDENCIA**, sita en calle Ferial, número 35, 19002 de Guadalajara.
- ii. Que con objeto de promocionar la actividad de LA RESIDENCIA, HIBEARA S.L. está interesada en formalizar convenios de colaboración para ofrecer a determinados colectivos el acceso a sus servicios en condiciones económicas preferentes.
- iii. Que ambos intervinientes, en la representación que ostentan, se encuentran interesados en formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** para ofrecer a sus beneficiarios los servicios de LA RESIDENCIA en las mencionadas condiciones.

Por lo que a tal efecto,

ESTABLECEN

PRIMERO.- Condiciones preferentes

HIBEARA S.L. se compromete a practicar un descuento del 10 % en la tarifa habitual (precio base de la habitación solicitada) de LA RESIDENCIA a cuantas personas acrediten, por el medio que se dirá, pertenecer al colectivo de beneficiarios de La Entidad.

Se entenderá por beneficiario al titular del derecho de pertenencia a la Entidad, así como a los familiares que lo sean en primer grado de consanguinidad o afinidad del titular.



Advertencia de Privacidad: En conformidad a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Residencia de Mayores Siglo XXI - Dr. Sacristán y la mercantil que la ampara, Hibeara S.L., le informa que los datos facilitados se incorporarán en un fichero. Igualmente, le garantiza la seguridad y confidencialidad de los mismos. Asimismo, podrá ejercitar los derechos que dicha normativa establece dirigiendo un escrito a Residencia de Mayores Siglo XXI - Dr. Sacristán, Calle Ferial 35, 19002 Guadalajara.



El descuento establecido en el párrafo anterior no alcanzará, por tanto, al resto de servicios opcionales prestados por LA RESIDENCIA que se abonarán por el usuario al precio de coste ordinario.

El residente gozará de las condiciones establecidas en el presente convenio durante todo el periodo de tiempo en el que permanezca en situación de alta en LA RESIDENCIA, al margen de que el convenio que se firma pudiese perder su eficacia para nuevas incorporaciones.

SEGUNDO.- Acreditación de la condición de beneficiario

Todas las personas interesadas en acceder a las condiciones económicas preferentes que se establecen por virtud del presente, deberán acreditar con anterioridad a su ingreso en LA RESIDENCIA que reúnen la cualidad de beneficiario de La Entidad.

En particular, los interesados y sus beneficiarios deberán autorizar, con motivo de su ingreso, a los servicios administrativos de LA RESIDENCIA para contactar con sus homólogos de La Entidad con objeto de verificar su pertenencia o vinculación a la misma.

TERCERO.- Promoción del acuerdo

Ambas partes se comprometen a promocionar y publicitar debidamente la existencia del presente convenio de colaboración con objeto de que todos los interesados puedan acceder a los servicios de LA RESIDENCIA en condiciones especiales.

En particular, La Entidad se compromete a publicitar y difundir la existencia de este acuerdo en todos los soportes de comunicación que mantenga con sus titulares y beneficiarios de cara a lograr la mejor difusión del mismo, manteniéndose la labor de difusión durante todo el período que esté vigente el presente convenio.





CUARTO.- Duración y vigencia del acuerdo

La duración de este acuerdo queda establecida en UN AÑO a contar desde la firma del presente, siendo objeto de prórroga automática por igual periodo, salvo que medie denuncia fehaciente del mismo formulada por alguna de las partes a la contraria.

Para el caso de que se produzca la extinción de este acuerdo, LA RESIDENCIA respetará las condiciones económicas contenidas en el presente a los titulares y sus beneficiarios que hubieran accedido efectivamente a las mismas.

QUINTO.- Fuero

Para cualquier cuestión que se suscite en orden a la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes, con renuncia a sus fueros respectivos, se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Guadalajara.

Y para que conste, los intervinientes suscriben el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

HIBEARA, S.L.

**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES,
ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE
GUADALAJARA**



Residencia de Mayores
SIGLO XXI
Dr. SACRISTÁN

p.p. FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ


COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES,
ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA


p.p. DON SANTIAGO SANZ GARCIA





Residencia de Mayores
SIGLO XXI
Dr. SACRISTÁN

Ferial, 35 19002-Guadalajara
Tel.: 949 221 700 - Fax: 949 255 852
www.residenciasigloxxi.com



TARIFAS CONVENIOS 2.011

HABITACIÓN	PRECIO/Mes
Hab. Compartida (Precio por persona)	1.717,28 + 8% IVA
Hab. Individual	2.289,69 + 8% IVA
Suite (Admite 1 o 2 personas)	4.479,38 + 8% IVA

SUPLEMENTOS DEPENDENCIA	MES
Moderada (Nivel 1)	190,81 + 8% IVA
Severa (Nivel 2)	381,62 + 8% IVA

* Esta oferta especial de precios para este Colectivo no podrá acumularse a otras ofertas que pudiera tener la Residencia, salvo la ayuda del Patronato de la OMC.

* Independientemente de la fecha de ingreso del residente, durante la vigencia de este contrato, el precio podrá ser modificado en función de las necesidades asistenciales del Residente, sin perjuicio de la actualización anual, que por la revisión económica del IPC se efectúe sobre las cuotas a partir de la mensualidad de Enero, una vez publicado dicho índice.

FIANZA DE CONTRATO:

- 50 % DEL COSTE DE LA CUOTA GENERAL DE LA HABITACIÓN ELEGIDA.

La tarifa de precios arriba indicada incluye los siguientes conceptos:

- Servicios Residenciales de alojamiento en la habitación contratada.
- Servicios Residenciales de asistencia personalizada en las Actividades de la vida diaria.
- Servicio de Manutención incluyendo desayuno, comida, merienda y cena.
- Servicio de Lavandería Industrial propia del centro.
- Servicio Médico de Atención Geriátrica de carácter general.
- Servicio de Rehabilitación:
 - Terapia Ocupacional
 - Fisioterapia



La Residencia de Mayores Siglo XXI Dr. Sacristán le ofrece la posibilidad de usar otros servicios al margen de los incluidos que se facturarán de acuerdo con su utilización. Se consideran Servicios no incluidos los de Rehabilitación específica, Podología, Peluquería, Alimentación especial, Teléfono, Cafetería, Tintorería, acompañamiento a gestiones personales, y todas aquellas que a petición del interesado pudiera realizarle la Residencia.